CONTRATO No. 071-2025	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 1	
CLASE DE CONTRATO: CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA	
PROCESO DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA NO. DSAJBO-MC-29-2025	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	**JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.749 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Director Seccional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, identificada con NIT. 800.165.862-2, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 6299 del 25 de junio del 2024 proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión del 4 de julio del 2024, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996. - Estatutaria de la Administración de Justicia - modificada por la Ley 2430 de 2024, y la Resolución 8909 de 2024 *"Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales en los Directores Seccionales de Administración judicial*", expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	Adquirir hornos microondas de tipo industrial, con capacidad adecuada para un uso medio a intensivo, destinados a la dotación de las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá
CONTRATISTA / ALIADO	**LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S.**
NIT	901.058.050 – 7
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución de este contrato es hasta el 31 de diciembre del 2025.
VALOR INICIAL	El valor del contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000), incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato. Conforme con la oferta presentada en la plataforma SECOP II, el valor de cada horno microondas de tipo industrial es por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($2.700.110), incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.
ACTO DE AUTORIZACIÓN	N/A
APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN	031-2025 del 13 de noviembre de 2025 (Publicación) 037-2025 del 23 de diciembre de 2025 (Aceptación oferta) 039-2025 del 29 de diciembre de 2025 (Modificación)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**
24/12/2025	26/12/2025	29/12/2025
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
0	31/12/2025	$ 142.000.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	La Coordinadora del Grupo de servicios administrativos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en su calidad de supervisor del contrato No. 071-2025, mediante memorando de fecha 29 de diciembre de 2025, solicitó prórroga en los siguientes términos: *"(…)* *En el marco del **Contrato de suministro No. 071-2025**, suscrito el 23 de diciembre de 2025 entre **LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S.** y*

CONTRATO No. 071-2025						
ANEXO MODIFICACIÓN No. 1						
CLASE DE CONTRATO: CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA						
PROCESO DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA NO. DSAJBO-MC-29-2025						
	*la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – DSAJ Bogotá**, cuyo objeto es "adquirir hornos microondas de tipo industrial, con capacidad adecuada para un uso medio a intensivo, destinados a la dotación de las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá", la Entidad pretende **prorrogar el plazo de ejecución del contrato**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.* *La DSAJ de Bogotá, en cumplimiento de sus funciones misionales, debe asegurar el suministro oportuno de bienes que permitan la adecuada y continua prestación del servicio de acceso a la justicia en los despachos judiciales y sedes administrativas del Distrito Judicial de Bogotá, así como velar por el uso eficiente de los recursos públicos.* *Así mismo, el contratista expuso que la prórroga solicitada obedece a la necesidad de contar con un tiempo adicional para garantizar la **disponibilidad de inventarios**, el **alistamiento logístico**, la **coordinación de entregas en múltiples sedes**, así como a las condiciones propias del **cierre de la vigencia**, que han generado alta demanda en el mercado, retrasos en los ciclos de producción e importación y limitaciones operativas derivadas del **periodo de vacancia judicial**, circunstancias que inciden en los tiempos de entrega y ejecución de las actividades contractuales previstas.* *En este sentido, y teniendo en cuenta que el contrato de suministro No. 071-2025 se encuentra actualmente en ejecución hasta el **31 de diciembre de 2025**, se considera necesario contar con un plazo adicional hasta el 31 de enero de 2026 que permita culminar de manera adecuada las actividades contractuales, sin afectar la continuidad del servicio ni modificar el objeto, el valor ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas.* *.(…)"* Que mediante correo electrónico del 23 de diciembre del 2025 el supervisor radico la modificación del contrato. Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el supervisor del contrato al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, de suscribir la prórroga al contrato No. 071-2025, y considerando que se cumplen los requisitos para que la misma proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga.					
VALOR DE LA ADICIÓN				**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**		
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A				**PLAZO ADICIONAL:** 31 días		
NUEVO VALOR: N/A				**NUEVO PLAZO TOTAL:** 31 de enero de 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31/01/2026						
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**N/A**	**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	**N/A**
PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 071-2025, por 31 días, contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026. **SEGUNDO:** La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración de Bogotá. **TERCERO:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.						

CONTRATO No. 071-2025
ANEXO MODIFICACIÓN No. 1
CLASE DE CONTRATO: CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA
PROCESO DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA NO. DSAJBO-MC-29-2025
CUARTO: Se aclara que la tipología contractual del presente contrato corresponde a una compraventa. **QUINTO:** La presente modificación No. 1 se perfecciona con la aceptación de ambas partes en la plataforma transaccional Secop II.
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO
GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.
Proyectó: Jonathan David Sierra Cruz- Grupo Asuntos Legales. Revisó: Jorge Luis Lombana Sánchez/Coordinador Grupo Asuntos Legales